ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000703105
OBJETO: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC)
CENTRO: 41023211 - C.E.I.P. NUEVO ENTRENUCLEOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRATO: SERVICIOS OBRAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 246.500 €
IMPORTE IVA: 51.765 €
VALOR ESTIMADO: 246.500 €

ASISTENTES
Presidente:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica
DIEGO GONZÁLEZ BORRERO. Técnico de Control Interno
Secretaria:
MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 10:30 horas del día 13 de febrero de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Antes de la apertura de los sobres, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación, que el criterio a seguir, en el caso de que una persona licitadora aporte declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) y, al mismo tiempo, aporte algún tipo de certificado o documento acreditativo de lo declarado en el correspondiente DEUC, será que se procederá a calificar exclusivamente el DEUC, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación y que los certificados o documentos acreditativos de lo declarado en el DEUC que, eventualmente, se hayan

adjuntado con el mismo solo se calificarían en el caso de que la persona licitadora resultase adjudicataria del contrato, no siendo examinados en este momento.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 13 de febrero de 2026 a las 09:00 horas, en el DOUE S10-2026/26834 de 15 de enero de 2026, que corrige al S246-2025/853013 de 22 de diciembre de 2025, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001796964 de 13 de enero de 2026 que corrige al 2025-0001793158 de 22 de diciembre de 2025.

Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
B72684491	SOPLO ARQUITECTURA, SL
B41988668	ESTUDIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA, S.L.P.
26020784X	GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO
J90355850	SOLUCIONES TECNICAS BG20 ARQUITECTOS, S.C.P.
B41947284	VILLAVERDE ARQUITECTOS SLP
28760758V	JULIO RODRIGUEZ MOGUER
B18666552	FLEON Y LEON ARQUITECTOS S L P
14321863Q	MACARENA VALLEJO SANCHEZ
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P.
24172165Q	GONZALO VARGAS MEGIAS
B91657692	ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.
44225030D	RAMON CAÑIZARES FERNANDEZ
52667576Z	JOSE GOMEZ PORRAS
48875995Y	MODESTO MAESTRE MORENO
B42791103	TG4 CONSULTORES AEC SL
B19669944	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.
B90308479	CONESA Y LOPEZ ARQUITECTOS, S.L.P
B90214578	PLANEA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.
48875675P	JOAQUIN RAMOS MORENO
25334084K	ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO
B19420322	HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ, S.L.
77803897A	MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA
44295990Z	MONICA MARÍA FUNES ACOSTA
B80596083	INCO ESTUDIO TECNICO SL
B91915413	INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT SL
44057812R	JESUS BAREA CASTAÑO

NIF	PERSONA LICITADORA
UTE 1	UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO ANTONIO MIGUEL ORTEGA ROMERO

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
 a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a:

NIF	PERSONA LICITADORA
B72684491	SOPLO ARQUITECTURA, SL
B41988668	ESTUDIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA, S.L.P.
26020784X	GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO
J90355850	SOLUCIONES TECNICAS BG20 ARQUITECTOS, S.C.P.
B41947284	VILLAVERDE ARQUITECTOS SLP
28760758V	JULIO RODRIGUEZ MOGUER
B18666552	FLEON Y LEON ARQUITECTOS S L P
14321863Q	MACARENA VALLEJO SANCHEZ
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P.
24172165Q	GONZALO VARGAS MEGIAS
B91657692	ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.
44225030D	RAMON CAÑIZARES FERNANDEZ
52667576Z	JOSE GOMEZ PORRAS
48875995Y	MODESTO MAESTRE MORENO
B42791103	TG4 CONSULTORES AEC SL
B19669944	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.
48875675P	JOAQUIN RAMOS MORENO
25334084K	ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO
B19420322	HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ, S.L.
44295990Z	MONICA MARÍA FUNES ACOSTA
B80596083	INCO ESTUDIO TECNICO SL
44057812R	JESUS BAREA CASTAÑO
UTE	UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO ANTONIO MIGUEL ORTEGA ROMERO

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias:

CONESA Y LOPEZ ARQUITECTOS, S.L.P

- El licitador indica tanto en el DEUC como en el Anexo IIB de DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA su intención de subcontratar la Coordinación de Seguridad y Salud, indicando una persona en concreto. Según se establece en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, en el caso de se conozca este dato, debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas. Con lo cual deber aportar DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud que pretende subcontratar, con los apartados antes descritos.

INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.

- El licitador indica en el DEUC aportado que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo, aportando DEUC de una empresa. El DEUC de la empresa con la cual integra solvencia está erróneamente cumplimentado, ya que indica otro expediente y otra entidad contratante, no pudiendo verificar la mesa de contratación qué parte de la solvencia técnica pretende basar. Por lo que deberá aportar DEUC de esta empresa correctamente cumplimentado.
 No obstante, dado que no es posible saber qué parte de la solvencia técnica desea basar en medios externos porque el DEUC aportado es erróneo, se hace constar por esta mesa de contratación a la persona licitadora que, sólo es posible basar en medios externos la solvencia técnica, esto es la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de Obra, no estando la Coordinación de Seguridad y Salud, dentro la solvencia técnica exigida, y no pudiendo basar esta figura en medios externos.

MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA

- El licitador indica tanto en el DEUC como en el Anexo IIB de DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA su intención de subcontratar la Coordinación de Seguridad y Salud, indicando una persona en concreto. Según se establece en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, en el caso de se conozca este dato, debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas. Con lo cual deber aportar DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud que pretende subcontratar, con los apartados antes descritos.

PLANEA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.

- El licitador indica tanto en el DEUC como en el Anexo IIB de DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA su intención de subcontratar la Coordinación de Seguridad y Salud, indicando una persona en concreto. Según se establece en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, en el caso de se conozca este dato, debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B

de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas. Con lo cual deber aportar DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud que pretende subcontratar, con los apartados antes descritos.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día **16 de febrero de 2026 a las 23:59** horas para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de tres días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA LA SECRETARÍA